



**CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD**  
**LA PAZ - BOLIVIA**

La Paz, 18 de Julio de 2018  
CITE C.B.E.S. Adj.Bienes.ANPE-II-003/2018

Señor:

Sr. Julio Fredy Salas Soruco

**REPRESENTANTE LEGAL**

**SALUR S.R.L.**

**Presente:**

**REF: ADJUDICACION "CAMAS DE HOSPITALIZACION CON  
BARANDAS ELECTRICICO COLCHON" (1ra.Convocatoria)**

De mi mayor consideración:

Con las atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 001/2018, respecto al Art. 34 del D.S. N° 0181, modificado por el D.S. N° 1497, en mi calidad de Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, aprobado el Informe de Calificación y Recomendación de fecha 17 de Julio de 2018, emitida por la Comisión de Calificación, tengo el agrado de comunicar a usted, que la propuesta presentada por su empresa en la publicación efectuada con CUCE 18-0422-00-858339-1-1 "**CAMAS DE HOSPITALIZACION CON BARANDAS ELECTRICICO COLCHON**" (1ra.Convocatoria) ha sido adjudicada por un importe total de Bs. 327.680,00 (Trescientos veintisiete mil seiscientos ochenta 00/100 bolivianos).

De acuerdo a Documento Base de Contratación numeral **20.- FORMALIZACION DE LA CONTRATACION: 20.1.- El proponente adjudicado deberá presentar, para la formalización de la contratación, mediante Contrato u Orden de Compra, los originales o fotocopias legalizadas de los documentos señalados en el Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1), excepto aquella documentación cuya información se encuentre consignada en el Certificado del RUPE.(adjuntar Certificado RUPE ORIGINAL),** siendo causal de descalificación de la propuesta el incumplimiento en su presentación.

**La adjudicación se la efectúa a través de Resolución Administrativa de fecha 18 de Julio de 2018 documento original adjunto.**



En consecuencia, mucho agradeceré pasar dentro de los días hábiles, posterior a la recepción de la Nota de Adjudicación según cronograma del DBC a presentar los documentos solicitados en el Documento Base de Contratación para la formalización de la adjudicación y consiguiente firma del Contrato.

Nota: Al momento de la entrega de documentación citada deberán portar la documentación en Originales que respalde la veracidad de las fotocopias simples y/o legalizadas, requisitos indispensables para la formalización de la adjudicación.

Con este motivo, lo saludo atentamente.



ic. Johnny D. Garcia Ayllón  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

JGA/gqa  
CCArchivo  
CC/DGEJ





# CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

## LA PAZ - BOLIVIA

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA D.A.F. N° 011/2018

La Paz, julio 18 de 2018



#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, fueron aprobadas las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, que tienen como objetivo establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de éstos, en el marco de la Ley N° 1178.

Que, mediante Decreto Supremo N° 1497 de fecha 20 de febrero de 2013, Decreto que tiene por objeto establecer los Convenios Marco y el Registro Único de Proveedores del Estado-RUPE; así como introducir modificaciones al Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistemas de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS; por otra parte en fecha 24 de mayo de 2016, mediante Resolución Ministerial N° 361, han sido aprobados los nuevos Modelos de Documento Base de Contratación en las diferentes modalidades Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 2 de enero de 2018, la Dra. Andrea Lina Clavijo Rueda, Directora General Ejecutivo a.i. de la Caja Bancaria Estatal de Salud, designa como Responsable del Proceso de Contratación para Licitación Pública-RPC y al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA al Lic. Johnny Donato García Ayllón, Director Administrativo Financiero de la C.B.E.S.

Que, el artículo 34, parágrafo I, del Decreto Supremo N° 0181, dispone que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: a) Verificar que la solicitud de la contratación se encuentra inscrita en el POA y en el PAC, y verificar la certificación presupuestaria correspondiente; b) Aprobar el DBC y autorizar el inicio del proceso de contratación; c) Designar al Responsable de Evaluación o a los integrantes de la Comisión de Calificación y rechazar o aceptar las excusas presentadas; **d) Aprobar Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;** e) Cancelar, anular o suspender el Proceso de Contratación en base a justificación técnica y legal; **f) Adjudicar o Declarar**







## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

**Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs. 200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS).** Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinado por la entidad, g) Requerir la ampliación del plazo de validez de las propuestas.

Que, en fecha 29 de junio de 2018, se publica el proceso de contratación de "Adquisición de Camas de hospitalización con barandas eléctrico colchón", bajo el CUCE 18-0422-00-858339-1-1 en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales (SICOES).

Que, por Memorándum Sección: D.A.F. 46/2018 de fecha 2 de julio de 2018, el RPA designa a miembros de la COMISIÓN DE CALIFICACIÓN dentro del proceso de contratación de "Adquisición de Camas de hospitalización con barandas eléctrico colchón", bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) a la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Francisco E. Prudencio Velásquez, Jefe de la Unidad de Servicios de Salud Central; Lic. Erika Hidalgo Zamorano, Jefa de Enfermería a.i.; Lic. Angélica Fernández, Licenciada en Enfermería; Lic. Juana A. Álvarez Garay; Licenciada en Enfermería; Dra. Laddy V. Silva Quisbert, Apoyo en Dirección de Salud, Lic. A. Gladys Muñoz Mamani, Apoyo a Servicios Médicos; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Encargada de Contrataciones e Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico.

Que, por Informe de la Comisión de Calificación B-3-ANPE-II-C.Hosp.c/Bar.Elec.Col.Nº 001-1/2018 de fecha 17 de julio de 2018, emitido por la Comisión de Calificación compuesta por la Dra. Andrea L. Clavijo Rueda, Directora de Salud; Dr. Francisco E. Prudencio Velásquez, Jefe Médico Regional La Paz; Lic. Erika Hidalgo Zamorano, Jefa de Enfermería a.i.; Lic. Angélica Fernández, Licenciada en Enfermería; Lic. Juana A. Álvarez Garay; Licenciada en Enfermería; Dra. Laddy V. Silva Quisbert, Apoyo en Dirección de Salud, Lic. A. Gladys Muñoz Mamani, Apoyo a Servicios Médicos; Lic. Ana María Guarachi Quispe, Encargada de Contrataciones e Ing. Ronald Lunario, Ingeniero Biomédico, todos dependientes de C.B.E.S., señalan que, en fecha 11 de julio de 2018, se recepciona 8 propuestas, consiguientemente se procede con la apertura de las 8 propuestas: 1. EQUIPAMED, 2. MIPRO S.R.L., 3. E.H.G. BOLIVIA, 4. QIM INTERNACIONAL S.R.L., 5. SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES, 6. BIOTECNO LTDA., 7. RVC MEDICAL S.R.L. y 8. MEDIDENT, Verificándose la presentación de documentos requeridos en el DBC, cumpliendo los 8 proponentes con la presentación de acuerdo a Formulario V-1. En cumplimiento a lo dispuesto en el DBC numeral 16 se procede a la evaluación Preliminar de las propuestas, bajo el método Presento/No presentó, consiguientemente se procede con la verificación en el SICOES de acuerdo a lo determinado en el Decreto Supremo 0181 Art. 43 inc. i) y j) modificado por el Decreto Supremo Nº 956 Art. 2 Parágrafo II, como resultado de dicha revisión





## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

ninguna empresa se encuentra impedida de participar en el proceso de contratación. Al estar habilitadas las 8 Empresas se procede a la evaluación de la propuesta Económica que ingresaron a la segunda fase de acuerdo al Formulario V-2 Evaluación de la Propuesta Económica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROponentes	PROPUESTA ECONÓMICA
EQUIPAMED	296.000,00
SALUR S.R.L.	327.680,00
MIPRO S.R.L.	316.000,00
E.H.G. BOLIVIA	310.800,00
QIM INTERNACIONAL S.R.L.	300.000,00
BIOTECNO LTDA.	244.000,00
RVC MEDICAL S.R.L.	300.000,00
MEDIDENT	304.000,00

Al estar todas las propuestas por debajo del precio referencial se procede con la Calificación de la Propuesta Técnica, de acuerdo al Formulario V-3, quedando descalificadas las siguientes propuestas:

PROponentes	CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN
MIPRO S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El proponente refiere distinto lugar de instalación al solicitado.</li> <li>- El proponente oferta los mantenimientos preventivos y correctivos para un analizador Automático para química según carta de compromiso.</li> </ul>
E.H.G. BOLIVIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No especifica las dimensiones solicitadas por la Institución.</li> <li>- El proponente señala que en caso de adjudicarse entregara el Certificado de garantía emitido por el fabricante, No cumple con lo solicitado.</li> <li>- No adjunta la Carta de Compromiso según lo solicitado.</li> <li>- El proponente no adjunta Certificado de Fabricante por un año o más.</li> <li>- Los certificados ISO 13485 se encuentra vencido, El documentos ISO9001 no es visible la fecha de vencimiento.</li> <li>- No adjunta listado de camas eléctricas o manuales vendidos en Bolivia detallando ciudad, fecha, nombre de la institución, marca y modelo del equipo.</li> </ul>
QIM INTERNACIONAL S.R.L.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No oferta la medida exacta de su propuesta en cuanto a la superficie del colchón y largo del mismo.</li> <li>- No adjunta a su propuesta un certificado de garantía emitido por el propio proponente para provisión de repuestos, partes o piezas originales del equipo ofertado.</li> <li>- No adjunta a su propuesta Certificado del Fabricante por un año o más.</li> <li>- Certificado ISO vencido (03/02/2017) y no cuenta con el Certificado CE.</li> <li>- No adjunta listado de camas eléctricas o manuales vendidos en Bolivia, detallando ciudad, fecha, nombre de la Institución, marca y modelo del equipo.</li> </ul>
BIOTECNO LTDA.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- NO cumple con las dimensiones de la superficie del colchón que</li> </ul>







## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

	señala de 925 cm.
MEDIDENT	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple con las medidas solicitadas, ya que presenta una dimensión de 94 cm.</li> <li>- Ausencia de documentación correspondiente a las especificaciones técnicas, del numeral 13-14-15-16-17-18-19 y 20 de las Especificaciones Técnicas Falta inc. B. Instalación del Bien inc. c) documentación necesaria hasta el punto 1 del mismo inciso.</li> <li>- No adjunta certificado vigente de Representación de la Marca en Bolivia emitido por el fabricante.</li> <li>- No se cuenta con Certificación de capacitación del personal por parte del Fabricante.</li> <li>- No presenta el certificado de fabricante por un año o más.</li> </ul>

Quedando habilitados únicamente 3 Empresas: EQUIPAMED, SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES RVC MEDICAL S.R.L., dichas empresas pasan a la etapa de calificación de Condiciones adicionales el cual se califica sobre 35 puntos. Efectuada la calificación a la propuesta económica y técnica de las tres propuestas, se determina el puntaje utilizando el formulario V-4, teniendo como puntaje final según el siguiente detalle:

EVALUACIÓN	PROPONENTES		
	EQUIPAMED	RVC MEDICAL	SALUR S.R.L.
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta Económica (de acuerdo con lo establecido en el Sub Numeral 16.1.5)	24.73	24.40	22.34
Puntaje de la evaluación de la Propuesta Técnica, del Formulario V-3	64	55	70
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>88.73</b>	<b>79.40</b>	<b>92.34</b>

Llegándose a Adjudicar a la Empresa **SALUR S.R.L.** por contar con el mayor puntaje de acuerdo a lo detallado en el cuadro precedentemente descrito, toda vez que la evaluación efectuada es realizada por la Comisión de Calificación con plena competencia y responsabilidad en la evaluación de todas las etapas para la adjudicación y/o declaratoria Desierta, en estricto apego a lo determinado por el Decreto Supremo N° 0181 Art. 38 Párrafo III inc. e), en ese marco normativo y al haber obtenido el máximo puntaje (92.34), obtenida bajo el método de Selección y Adjudicación Calidad, y Propuesta Técnica y Costo, cumpliendo con la presentación de documentos y también cumplen con las especificaciones técnicas de conformidad al DBC. Por ello, la Comisión de Calificación recomienda Adjudicar el proceso de contratación B-3-ANPE-II-C-Hosp.c/Bar.Elec.Col.N° 001-1/2018 con CUCE: 18-0422-00-858339-1-1 Adquisición de Camas de Hospitalización con Barandas Eléctrico Colchón a la Empresa **SALUR S.R.L.**, por cumplir con los requerimientos legales, administrativos y técnicos solicitados en el Documento Base de Contratación, por un monto total de Bs. 327.680,00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS).







## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

Que, por nota CITE: CBES/DAF/ N° 1164/2018 de fecha 18 de julio de 2018, emitido por el Lic. Johnny García Ayllón, Director Administrativo Financiero y RPA, señala que, en el marco del Art. 34 inc. f) del D.S. 0181, en calidad de Responsable del Proceso de Contratación, aprueba el Informe de la Comisión de Calificación en cuanto a su conclusión y recomendación, asimismo solicita la elaboración del Proyecto de Resolución de Adjudicación.

Que, la Abog. Libia Sandra Paucara A., Profesional Legal Procesos C.B.E.S. emite INFORME CITE: CBES/DGE/AL-PLP/N° 035/2018 de fecha 18 de julio de 2018 señalando que el proceso de Contratación de "ADQUISICIÓN DE CAMAS DE HOSPITALIZACIÓN CON BARANDAS ELÉCTRICO COLCHÓN", con CUCE: 18-0422-00-858339-1-1, se enmarca a la normativa del Decreto Supremo N° 0181 (Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) referente a los aspectos del proceso de contratación, participantes del proceso de contratación y al régimen de Contrataciones Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y en la fase de Evaluación de Propuestas, asimismo en apego a la evaluación y calificación efectuada por la Comisión de Calificación habiéndose revisado los documentos administrativos – legales – técnicos considerados para la emisión del B-3-ANPE-II-C.Hosp.c/Bar.Elec.Col.N° 001-1/2018 de fecha 17 de julio de 2018, toda vez que, en dicho informe se recomienda la adjudicación a la Empresa SALUR S.R.L., por cumplir con lo solicitado según Documento Base de Contratación, Propuesta Económica y Propuesta Técnica y conforme determina el Art. 34 Parágrafo I. inc. f) dentro de las atribuciones del Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, corresponde efectuar la adjudicación mediante resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.-.

### **POR TANTO:**

El Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Administrativa N° 001/2018 de fecha 02 de Enero de 2018, así como, las facultades conferidas en el Art. 34 Parágrafo I. Inc. f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1RO.-** Adjudicar el proceso de Contratación para la adquisición Camas de Hospitalización con Barandas Eléctrico Colchón, con CUCE 18-0422-00-858339-1-1, por la suma total de Bs. 327.680,00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), a **SALUR S.R.L.**, representada legalmente por el Julio



## CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD LA PAZ - BOLIVIA

---

Fredy Salas Soruco, en calidad de Gerente General, en atribución al Testimonio Poder N° 673/2014 de fecha 25 de junio de 2014, por la suma de Bs. 327.680,00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS), en estricto apego a lo establecido en el Informe de la Comisión de Calificación B-3-ANPE-II-C-Hosp.c/Bar.Elec.Col.N° 001-1/2018, de fecha 17 de junio de 2018 y conforme lo estipulado en el Art. 34 parágrafo I. inciso f) del Decreto Supremo N° 0181.

**ARTÍCULO 2DO.-** La Unidad de Bienes y Servicios queda habilitada para notificar a los proponentes adjudicados, con sujeción a las normas vigentes, de igual manera se cuelgue en el SICOES a los fines consiguientes.  
*Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.*

  
Lic. Johnny D. García Ayllón  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
CAJA BANCARIA ESTATAL DE SALUD

